



# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 30 Secc. I • Jueves 14 de Abril de 2016

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Alberto Natanael  
Guerrero López**

Encargado del  
Despacho de la  
Dirección General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**LAE. Héctor Adrián  
Ibarra Luna**



## Contenido

- **ESTATAL • SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL** • Acuerdo por el que se delega al Lic. Marco Antonio Gutiérrez Domínguez, Director General de Asuntos Jurídicos y Normatividad, la facultad de conocer, tramitar y resolver en todas sus instancias, el procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa, instruido en contra del C. Francisco Antonio Duarte Mendoza, en virtud de la excusa propuesta por la Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, Lic. María de Lourdes Duarte Mendoza, para seguir conociendo del mismo
- **DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS** • Oficio por medio del cual la Titular del Ejecutivo del Estado, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, otorga a la Lic. Rosa Delia Galindo Ruíz, el nombramiento de Suplente de la Notaría Pública No. 21, con residencia en Agua Prieta, Sonora • **AVISO**

# Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdan y  
Elias Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL LIC. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD, LA FACULTAD DE CONOCER, TRAMITAR Y RESOLVER EN TODAS SUS INSTANCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INSTRUIDO EN CONTRA DEL C. FRANCISCO ANTONIO DUARTE MENDOZA, EN VIRTUD DE LA EXCUSA PROPUESTA POR LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LIC. MARÍA DE LOURDES DUARTE MENDOZA, PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL MISMO.

## ANTECEDENTES

1.- Se tuvo por recibida una denuncia en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en contra del C. Francisco Antonio Duarte Mendoza, por la actualización de conductas que presuntamente resultan violatorias de los principios rectores del ejercicio del servicio público y que pudieran constituir responsabilidad administrativa para la denunciada.

2.- Con fecha 07 de abril del dos mil dieciséis, la Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Lic. María de Lourdes Duarte Mendoza, con fundamento y apoyo en los artículos 126 fracción II y 127 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa, y 78 último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, así como lo dispuesto por las fracciones XVIII y XIX del artículo 63 de la Ley antes invocada, emitió acuerdo mediante el cual puso a consideración del suscrito Titular de la Secretaría de la Contraloría General, LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO, la excusa propuesta para dejar de conocer el expediente número RO/107/14, por razón de afinidad por parentesco en línea recta dentro del segundo grado que guarda con el C. Francisco Antonio Duarte Mendoza, lo cual, considera la titular de dicha dirección general, pudiera afectar la imparcialidad que debe observarse en el conocimiento, trámite y resolución del procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa.

3.- Que el día 12 de abril del presente año, se dio vista a esta Secretaría de la Contraloría General; mediante oficio número DGRS-1687-16, en el cual la Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, expone la referida excusa para dejar de conocer el expediente número RO/107/14, por razón de que pudiera guardar interés directo y para no afectar la imparcialidad que se debe observar conforme a la ley, a fin de que el suscrito, LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO, atendiera la propuesta y resolviera conforme a derecho correspondiera; lo cual se procede a hacer en términos de los siguientes:



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, establece las facultades y obligaciones de la Secretaría de la Contraloría General, entre las que se encuentran en el inciso c, fracción X que establece: *... "conocer, investigar y, en su caso, sancionar los actos, omisiones o conductas imputables a los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado, que constituyan responsabilidades administrativas, en términos de la ley en la materia." ...*

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, al Suscrito, le corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de esta Secretaría a mi cargo; asimismo, dispone que las unidades administrativas ejercerán las facultades que le confieran las leyes aplicables, las que les asigne el reglamento y las demás que les delegue el Titular de la Secretaría de la Contraloría, a través de acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Asimismo, el artículo 8 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, señala:

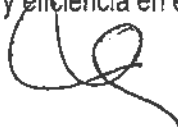
*... "Artículo 8.- Los Directores Generales tendrán las siguientes atribuciones genéricas.*

*FRACCION XXVIII.- Representar al Secretario en los actos o reuniones que le sean asignados y, por acuerdo expreso, desarrollar las responsabilidades y facultades que le sean delegadas" ...*

**CUARTO.-** Por otra parte la fracción XVIII del artículo 63, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, establece:

*"XVIII.- Excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte."*

El fundamento jurídico del impedimento radica precisamente en que en la función pública debe, invariablemente, observarse no solo la imparcialidad, sino la legalidad, honradez, lealtad y eficiencia en el desempeño del cargo público asumido.



Es menester señalar, que del contenido del oficio de fecha de recibido del doce de abril de dos mil dieciséis, emitido por la Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Lic. María de Lourdes Duarte Mendoza, se advierte causa objetiva y concreta de las descritas anteriormente, que justifican la excusa o impedimento en el conocimiento del procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa sometido a su consideración.

Como se puede observar claramente de los motivos expuestos por el referido servidor que hoy se excusa, éste pudiere guardar interés directo en el expediente mencionado con anterioridad, y lo que pudiera afectar la imparcialidad que se debe observar conforme a la ley.

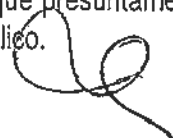
Es por lo anterior y una vez analizados los motivos, razones y fundamentos legales expresados por la Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, el suscrito Secretario considera procedente la excusa propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en los artículos 26, inciso C, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 5 y 8 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, el suscrito Secretario de la Contraloría General, LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURU, expide el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Se declara procedente la excusa propuesta por la Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, LIC. MARÍA DE LOURDES DUARTE MENDOZA, para conocer, tramitar y resolver el procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa motivo del presente acuerdo delegatorio.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, con fundamento y apoyo en lo previsto por los artículos 26, inciso C, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 5 y 8 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, se le delega al LIC. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, quien se desempeña como Director General de Asuntos Jurídicos y Normatividad, las más amplias facultades para conocer, tramitar y resolver, en todas sus instancias, el procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa, en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, y demás normatividad relativa y aplicable, con motivo de las denuncias interpuestas en contra del C. Francisco Antonio Duarte Mendoza, por la actualización de conductas que presuntamente resultan violatorias de los principios rectores del ejercicio del servicio público.



**TERCERO.-** La presente delegación de facultades hecha a favor del referido Director General de Asuntos Jurídicos y Normatividad, procede únicamente por lo que hace al conocimiento, trámite y resolución de la conducta atribuida al C. Francisco Antonio Duarte Mendoza, dentro del expediente administrativo RO/107/14.

**CUARTO.-** Comuníquese y notifíquese la anterior determinación a los servidores públicos, así como a las partes que intervienen en el procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para los efectos legales a que haya lugar.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA PARA CONSTANCIA, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO.- CONSTE.**



Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro  
Secretario de la Contraloría General  
del Gobierno del Estado De Sonora



Secretaría de la  
Contraloría General  
Hermosillo, Sonora



COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-018/16

"2016: AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONSTRUCCIÓN"

Hermosillo, Sonora, febrero 5 de 2016.

**LIC. ROSA DELIA GALINDO RUIZ**

Presente.

En atención a la propuesta formulada por el C. Lic. Carlos Galindo Meza, Titular de la Notaría Pública número 21 (veintiuno), con residencia en Agua Prieta, Sonora, y en uso de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo otorga la Ley número 163 del Notariado para el Estado de Sonora, prevista en los artículos 4to, fracción V, inciso b), 111 y 112 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, se le designa **SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO**, con residencia en Agua Prieta, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Agua Prieta.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que cumplidas en todos sus términos las formalidades previas que la misma ley establece, entre en el ejercicio de la función notarial que se le delega.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA



CONSEJERÍA JURÍDICA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



**GASODUCTO DE AGUAPRIETA S. de R. L. de C. V.**  
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS  
(Cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas natural G/125/TRA/2002 otorgado el 19 de julio de 2002 y de conformidad con la sección D, párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

Concepto	Pesos / Gjoule	Pesos /Gcal	Pesos /Mmbtu
<b>Cargo por servicio en base firme</b>			
Capacidad	0.5393	2.2579	0.5690
Uso	0.0515	0.2156	0.0543
<b>Cargo por servicio en base interrumpible</b>	0.5138	2.1512	0.5421

Nota: Precios no incluyen IVA



Ciudad de México a 18 de abril de 2016  
Adrian Flores Rojas  
Representante legal  
Rúbrica



# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,282.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,319.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,583.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,427.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 84.00

Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

